

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 15 de julio de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1353

Palmira, Valle del Cauca, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo con garantía hipotecaria - SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00296-00
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Apoderado Judicial:	William Jiménez Gil
Correo Electrónico:	aherrera@cobranzasbeta.com.co
Demandados:	María Cenaida Giraldo de Ramírez y Deybid Andrés Ramírez Giraldo

I. Asunto:

Revisado el memorial radicado por el apoderado judicial actor, donde solicita le sea remitido el despacho comisorio librado a efectos de materializar el secuestro ordenado, se percata que este le fue remitido al memorialista desde el 27 de abril de 2021 a la dirección de correo electrónico informada; por tanto, se le requerirá para que sirva diligenciarlo.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – NEGAR la solicitud efectuada por el apoderado judicial actor por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. – REQUERIR al apoderado judicial actor a efectos de que sirva diligenciar el despacho comisorio Nro. 22 del 23 de abril de la actual anualidad.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MS

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

**En Estado No. 52 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 16 DE JULIO DEL 2021

La Secretaria,
MARTHA LORENA OCAMPO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2198c1c057a7e9e3c870c098dc30d7485c1681cf8617c6ee223e5d1adceb2383**
Documento generado en 15/07/2021 01:30:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>